



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 3 de diciembre de 2005

VISTO: el expediente N° 827- 0921/2005, y

CONSIDERANDO:

Que Biología General es una asignatura del núcleo básico electivo de la Diplomatura en Ciencia y Tecnología (Res. CS 179/03) con una carga horaria de 4 horas semanales y una asignación de 8 créditos.

Que Biología General es una asignatura obligatoria para los estudiantes que continuarán la Ingeniería en Alimentos (Res. CS 158/05) y electiva para los alumnos que continuarán la Lic. en Biotecnología (Res. CS 179/03).

Que la actual carga horaria de Biología General resulta insuficiente para cubrir los contenidos mínimos y dificulta la realización de experiencias de laboratorio, fundamentales en una disciplina de carácter experimental como la Biología

Que un incremento de 2 horas semanales en la carga horaria de Biología General permitirá mejorar la formación básica en ciencias biológicas, posibilitando la realización de prácticas experimentales.

Que los Directores de la Licenciatura en Biotecnología y de la Ingeniería en Alimentos manifestaron estar de acuerdo con el aumento de la carga horaria de la asignatura Biología General.

Que el aumento de carga horaria y asignación de créditos a Biología General no modifica los recorridos sugeridos en la Diplomatura para los alumnos que continuarán la Lic. en Biotecnología que se desprenden del plan de estudios (Res CS 179/03) y los requisitos de acceso a la Ing. en Alimentos (Res. CS 158/05).

Que la Res. CS 094/97 fija las pautas para la asignación de créditos a las asignaturas presenciales.

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen con despacho favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Proponer al Consejo Superior, modificar en el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencia y Tecnología (Res. CS 179/03), la carga horaria y créditos de la asignatura Biología General a 6 horas semanales y 10 créditos

ARTÍCULO 2: Proponer al Consejo Superior que esta modificación entre en vigencia a partir del curso lectivo 2006.

ARTÍCULO 3: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res CD CyT N° 080/05

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología